



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00242504- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

Que por Ordenanza N° 02/2017 del H. Consejo Superior se reglamenta el procedimiento para la incorporación a carrera docente de los profesores de esta Universidad Nacional de Córdoba, incluidos en el art. 62° incs. 1 y 2 del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el art. 1° de la citada norma se establece que “Para el ingreso a carrera docente (evaluación de desempeño docente), los docentes interinos que al 21 de mayo de 2015 reúnan las condiciones exigidas por el convenio colectivo de trabajo, sean Profesores Regulares o Auxiliares, serán evaluados en los términos de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/08, con las modificaciones introducidas en la presente, y en una entrevista personal.”;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, se reunió el Comité Evaluador para el Área Ciencias Sociales, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 1273/2017;

Que a orden 88 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Gustavo Mario Rivolta, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, con calificación final No satisfactorio;

Que a orden 89 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que habiéndose notificado al Prof. Rivolta del Dictamen del Comité Evaluador, no ha presentado impugnación alguna como tampoco la propuesta superadora, según lo prevé el art. 13° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2017;

Que a orden 92, el Prof. Rivolta, presenta recurso de reconsideración contra la RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FFYH, solicita vista y formular reservas;

Que a orden 105, se adjunta Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DDAJ-2024-74724-E-UNC-DGAJ#SG), el que entre otros aspectos señala: “*En consecuencia, corresponde que las actuaciones sean giradas al H. Consejo Superior, previa intervención de la Comisión Asesora de Evaluación Docente, a fin de que se expida sobre la evaluación del profesor Rivolta (artículo 14, del anexo de la OHCS N° 02/17). Todo ello, luego de que se haya resuelto el recurso de reconsideración interpuesto en contra la RD-2023-1600-E-UNC-*

*DEC#FFYH. En síntesis, por lo expuesto podrá la Sra. Decana, en caso de compartir el criterio, rechazar el recurso de reconsideración intentado en contra de la RD-2023-1600-E-UNC-DEC#FFYH, notificar el acto administrativo que se dicte de acuerdo con las disposiciones del artículo 40 del Decreto N° 1759/72 y, con posterioridad, remitir las actuaciones al H. Consejo Superior para que se expida sobre la actuación del Comité Evaluador previa intervención de la Comisión Asesora de Evaluación Docente.”;*

Que, atento a ello, se dictó la RD-2024-400-E-UNC-DEC#FFYH, rechazando el recurso de reconsideración interpuesto por el citado docente, la cual fue fehacientemente notificada al interesado, según consta a orden 117;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 27 de mayo de 2024, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el Comité Evaluador del Área Ciencias Sociales referidas al estudio y evaluación de la actividad académica del postulante Gustavo Mario RIVOLTA, legajo 38399, en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, de la cátedra Prehistoria y Arqueología, con calificación final No Satisfactorio.

ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Superior en base a lo previsto en los artículos 14º y 16º de la Ordenanza N° 02/2017.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RP